



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

16/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 125, Parcela 1; en dos (2) parcelas.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR para lo enunciado en el Artículo 1º el frente mínimo y la superficie de parcelas, graficada en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, manteniéndose los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el Artículo VII.1.2.1.4, para la zonificación R4 - Residencial Parque, con excepción de los premios, los cuales no serán de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la independencia funcional y estructural de las construcciones, y a la unificación de un lenguaje arquitectónico similar en ambas viviendas.

ARTÍCULO 4º.- RETIRO LATERAL. Las parcelas resultantes de la subdivisión deberán respetar un retiro lateral hacia las parcelas linderas no objeto de la subdivisión, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONAMIENTO. Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el Artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.- GASTOS. Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de la parcela.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5550 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
"Los territorios Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



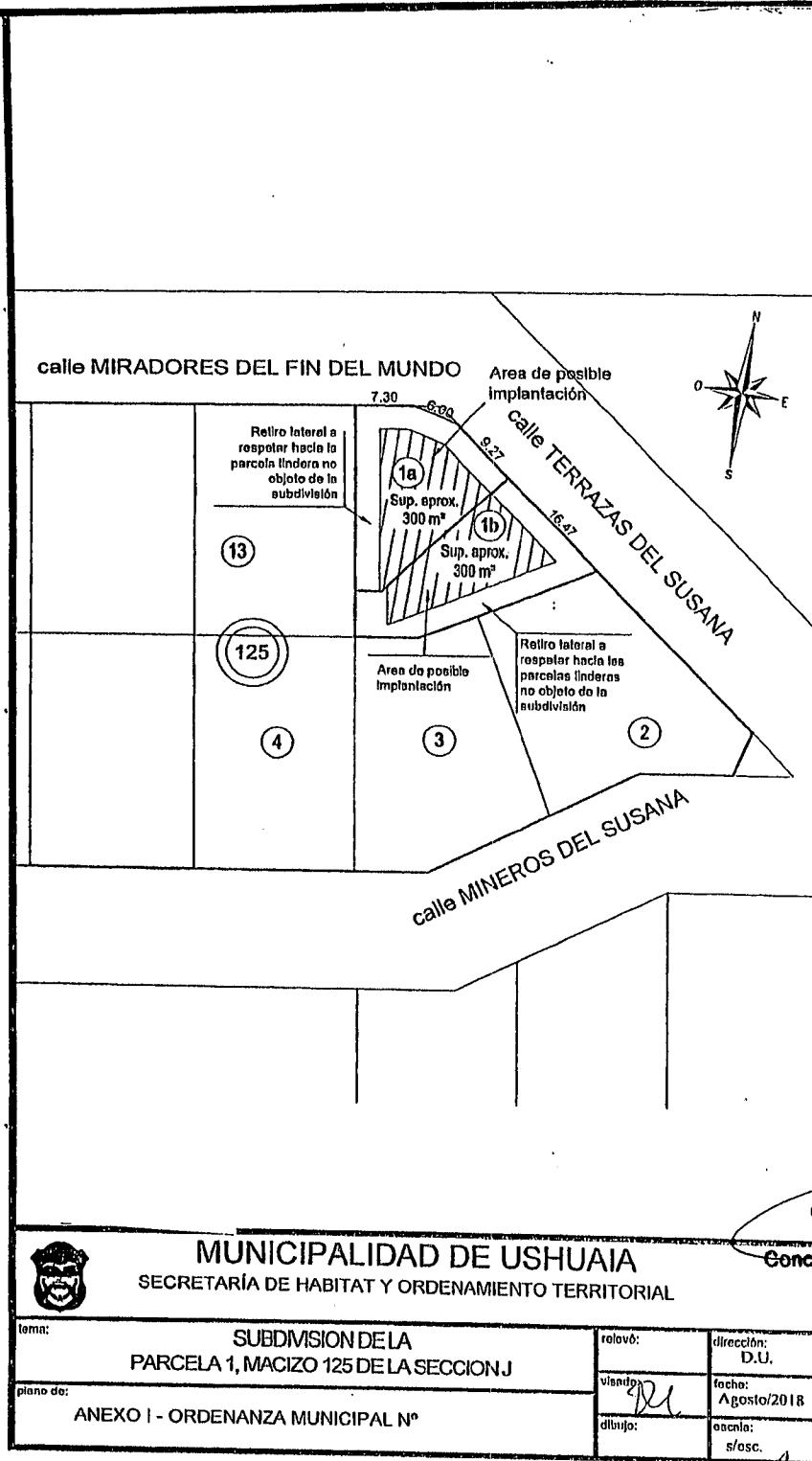
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEPEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5530



GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas. ALEJANDRO BEROLA,
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10001/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal como Sección J, Macizo 125, Parcela 1; en dos (2) parcelas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 462 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5530, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal como Sección J, Macizo 125, Parcela 1; en dos (2) parcelas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1867 /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia